



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 26 MAR 2018

de las Municipalidades; y

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica

CONSIDERANDO:

Que, el "Centro de Jubilados y Pensionados "CLUB ABUELOS DE LOURDES" ubicado en la calle Azcuénaga 2759 de la ciudad de Monte Grande, celebrará el 14° Aniversario de su fundación.

Que, la precitada institución nace de la impostergable necesidad de contener a un vasto sector de adultos mayores, que habitan en las cercanías del lugar.

Que, es destacable exaltar la perseverante labor profesada a sus asociados a través de encuentros; estimulándolos con distintas actividades culturales, deportivas y la constante creatividad, como así también tantos valores necesarios para la vida en sociedad.

Que, este Departamento Ejecutivo estima conveniente recordar el momento fundacional, homenajeando a sus fundadores y eternizar su gesta en el firmamento del bronce para las generaciones futuras;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Adhiérase el municipio de Esteban Echeverría a los festejos por el 14º Aniversario de la fundación del Centro de Jubilados y Pensionados "CLUB ABUELOS DE LOURDES".

Artículo 2º: A través de la Secretaría de Coordinación bríndese la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

Artículo 3º: Los gastos emergentes que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida Presupuestaria 2.9.2.0 – 3.9.9.0 – 3.1.4.0 – 3.2.9.0 – 3.5.1.0 – 3.5.3.0 – 2.7.2.0 – 3.5.9.0 Jurisdicción 1110101000 Intendencia – Categoría Programática 18.02.00.

Artículo 4º: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaría de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 575